

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/PV.925
6 de diciembre 1957

ESPAÑOL

Duodécimo período de sesiones

PRIMERA COMISION

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 925a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 6 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. ABDOH

(Irán)

La cuestión de Argelia /597/ (continuación)

Nota: El acta resumida de esta sesión, que constituye el acta oficial de la misma, se publicará en un documento mimeografiado con la signatura A/C.1/SR.925. Las delegaciones podrán introducir correcciones en dicha acta, las que serán tomadas en cuenta al prepararse la redacción definitiva, que aparecerá en volumen impreso.

57-33884

TEMA 59 DEL PROGRAMA

LA CUESTION DE ARGELIA (A/3617 y Add.1) (continuación)

Sr. GUNewardene (Ceilán) (interpretación del inglés): Si hay algo sobre lo cual existe completa unanimidad en esta Comisión, es el hecho de que la situación trágica de Argelia no debería proseguir por más tiempo, en nombre de la humanidad y en interés de la paz y de la armonía internacionales.

Los autores del proyecto de resolución presentado por 17 países, siempre han tenido en cuenta la necesidad de lograr un objetivo que resulta muy querido para todos. Esos autores han llevado a cabo esfuerzos sinceros para no aumentar los sentimientos exacerbados de las dos partes. Ninguno de nosotros queremos ver una Francia debilitada; ninguno de nosotros queremos que la autoridad moral o el prestigio de ese país sufra. Pero, al mismo tiempo, tenemos el profundo anhelo de que se alivian de alguna forma los sufrimientos que experimenta el pueblo argelino. Con el propósito de conseguir ambos objetivos, hemos presentado un proyecto de resolución que tengo la seguridad que ha de ser considerado por todos los representantes como moderado.

No es necesario aducir pruebas para justificar la causa que defiende el pueblo argelino; ya han sido facilitadas en las declaraciones que se han hecho aquí, las cuales recogen los sinceros deseos de conseguir la paz sin condenar o atacar en forma alguna al pueblo francés. Todos admiramos las aportaciones de Francia a la causa de la humanidad. El mundo tiene para con ese país una deuda de gratitud que difícilmente podrá pagar. Los que hemos logrado la independencia de nuestros países, siempre nos hemos encontrado vivamente influídos por las ideas de Francia, de sus filósofos, de su pensamiento. Tengo la seguridad de que expreso también el sentimiento de las naciones del mundo árabe al decir que también ellas tienen una gran deuda para con Francia. Si Argelia lucha hoy por la libertad, ello es debido a la influencia que sobre esta nación ha ejercido la cultura francesa. Por ello, reconocemos el importante lugar que ocupa Francia en el mundo y nos damos cuenta de la gran tarea que tiene ante sí. Teniendo en cuenta todo esto, nos hemos atrevido a presentar un proyecto de resolución que estimamos justo.

En todo instante me ha resultado extremadamente difícil comprender que el contenido de ese proyecto de resolución pueda ser objetable. No encuentro justificación a las objeciones que puedan formularse respecto de su redacción. Dentro

de lo posible, hemos evitado una redacción que pudiese exacerbar los ánimos. Asimismo, hemos tratado de evitar las ambigüedades. De la mejor manera posible, hemos intentado exponer nuestras ideas en forma clara con objeto de que el proyecto de resolución no sea causa de distintas interpretaciones. Ahora, la Comisión tiene que decir qué es lo que quiere. No me cabe la menor duda de que todos deseamos la paz en Argelia, la paz en esa parte tan sensible del mundo.

Si se ha de conseguir la paz ¿cómo lograrla? Indudablemente que hemos de buscar algún medio, y no se me ocurre ningún otro mejor que el proyecto de resolución presentado por 17 países. Compruebo que el proyecto de resolución de 7 países está inspirado, igualmente, por la misma idea, y a este respecto deseo rendir homenaje a la honestidad y a la sinceridad de sus autores. A su manera, han hecho un esfuerzo con el fin de aunar voluntades.

Como lo manifestó el distinguido hombre de Estado del Perú, Dr. Belaúnde, han tratado de encontrar un punto de acuerdo común. Pero no puedo comprender cómo se ha de lograr un mayor punto de acuerdo haciendo figurar en su proyecto de resolución un párrafo tercero, que dice:

"Toma nota de los intentos de resolver el problema de que se ha dado cuenta a la Asamblea General, tanto por medio de buenos oficios de jefes de Estado, como de iniciativas legislativas francesas ..."

Por supuesto que el representante del Perú y sus colegas han de darse cuenta de que hubo una gran divergencia de opiniones sobre las medidas legislativas promulgadas recientemente por Francia. No pongo en duda la buena fe del Parlamento francés; no tengo la menor duda de que los franceses creen firmemente que la promulgación de la loi cadre es una medida constructiva para conseguir la paz; pero la cruda realidad es que esas medidas legislativas no son aceptables para Argelia. Esta es una situación y un hecho que todos tenemos que reconocer. También es un hecho el de que la opinión que sostiene el pueblo argelino la comparten la mayor parte de los pueblos de los continentes asiático y africano. Cuando hay divergencia de opinión, resulta incomprensible que los autores del proyecto de resolución incluyan en él un punto que es motivo de controversia, máxime si el propósito que tenían era el de encontrar un punto fundamental de acuerdo.

Si como dijo el representante del Perú, el objetivo que se busca en esta Comisión es lograr la aprobación en forma unánime de un proyecto de resolución, habría cabido esperar la eliminación de ese párrafo. Si se desea una resolución completamente inocua, habría cabido esperar que no se hubieran introducido cuestiones discutidas.

Si se lee el párrafo tal como está, se aprecia que se pide a nuestra Comisión que reconozca que la loi cadre es un intento de solución del problema. En otras palabras, se pide a la Comisión que apoye el criterio de que es un intento de resolver el problema. Pero ya hemos visto la disparidad de opiniones que existe sobre ese particular.

Por supuesto que nos damos cuenta que se ha tomado nota de los elogiosos esfuerzos de dos jefes de Estado al ofrecer su mediación en las negociaciones; pero aunque apreciamos ese cumplido hecho a los jefes de Estado, los interesados consideran que es un cumplido dudoso. Por lo menos los representantes de Marruecos y de Túnez han expresado ese punto de vista. Según ellos, no preocupaba tanto el agradecimiento por lo que habían hecho, sino que lo que preocupaba era incluir en el proyecto de resolución el criterio de que la loi cadre podía ser una solución eficaz del problema. Comprendo perfectamente ese punto de vista.

Quisiera hacer un llamamiento a los autores del proyecto de resolución de los siete países para que consideren este hecho: si la inclusión de una cosa discutida puede concitar la unanimidad - y la unanimidad es el objetivo que se busca - resulta claro que no se logrará con este proyecto de resolución.

A través de las distintas declaraciones sobre el tema, vemos que no es posible esa unanimidad, y si ella no es posible y si ese es el objetivo que se busca, no queda otra alternativa a los autores del proyecto de resolución de siete países, que retirarlo. Quiero hacer un verdadero y sincero llamamiento a los autores para que retiren dicho proyecto de resolución, a fin de que la Comisión pueda aprobar el proyecto de resolución de 17 países, sin confundir los problemas.

Los problemas son claros en el proyecto de resolución de 17 países, y todos los miembros de esta Comisión tendrán que expresar su opinión sin sentir la influencia de consideraciones extrañas, sean los intentos hechos por Marruecos y Túnez, sean los actos legislativos franceses.

El representante de Perú descubrió una unidad de propósitos entre los autores de los dos proyectos de resolución. Naturalmente que ambos tienen un intento común, cual es el de lograr la paz en esa zona del mundo. Varios oradores, incluso los autores del proyecto de resolución de siete países, han indicado qué es lo inaceptable, lo equivocado del proyecto de resolución de 17 países. Pero parecen evitar cuidadosamente dos cosas: una, lo que se incluye en el cuarto párrafo de la propuesta de 17 países, o sea reconocer que el principio de la libre determinación es aplicable al pueblo argelino. ¿Por qué los autores del proyecto de resolución de siete países se muestran tan tímidos que ni siquiera incluyen este concepto? El párrafo que he citado del proyecto de resolución de 17 países está de acuerdo con la Carta; se ha evitado, incluso, hablar del derecho de libre determinación, y hemos hablado del principio de libre determinación, tal como está enunciado en la Carta. La Carta se aplica a todas las naciones del mundo y atribuye a todos los pueblos el derecho de libre determinación. Si todas las naciones del mundo han de gozar de los beneficios de este Principio, consagrado en la Carta, ¿cómo puede pretenderse que este Principio no sea aplicable al pueblo argelino?

Sé que a menudo mis amigos juristas de los países latinoamericanos suelen ser muy elocuentes sobre este Principio. Habría cabido esperar que mis amigos latinoamericanos hubieran sido los primeros en reconocer que el párrafo 4 del proyecto de resolución de 17 países es justo, que el principio de libre determinación es aplicable al pueblo argelino, como se aplica a todas las naciones del mundo.

No pedimos un tratamiento especial, determinado favoritismo, ni un privilegio; es un beneficio que aspiramos lo gocen todas las naciones del mundo. Se trata de la repetición de un principio ya establecido. ¿Por qué mis amigos que presentan el proyecto de resolución de siete países quieren eludir la afirmación, la repetición de un principio que han aceptado para otras naciones?

La otra cuestión que han evitado considerar, es la relativa a las negociaciones. Quisiera saber qué esperan los autores del proyecto de resolución de siete países al expresar "la esperanza de que, en un espíritu de cooperación, se encontrará una solución pacífica, democrática y justa, por medios adecuados". ¿Qué quieren decir con la expresión "medios adecuados"? Los medios adecuados los prescribe la Carta

y uno de los medios adecuados está representado por las negociaciones. Por lo tanto, si los autores del proyecto de resolución de siete países quieren ser más específicos en cuanto a dichos medios adecuados, no veo por qué no han de incluir ese principio como se ha incluido en el proyecto de resolución de 17 países. Si se prescriben los medios adecuados y la negociación de acuerdo con la Carta es un medio adecuado - y en este caso el único - me resulta difícil comprender qué dificultad puede haber en aceptar la idea de que la negociación la han de emprender ambas partes con el propósito de encontrar una solución al problema.

¿Qué quieren decir con "un espíritu de cooperación"? ¿Cooperación con quién? ¿Cooperación con las dos partes? ¿Cómo se va a lograr esa cooperación? ¿Se logrará entre dos grupos de personas que van a hablar? Y ¿cómo se puede lograr esto si no es por medio de negociaciones?

No comprendo por qué el proyecto de resolución de los siete países ha de mostrarse tan reacio en incluir esto. ¿Cuál es la interpretación? ¿Qué se quiere decir con "espíritu de cooperación"? ¿Qué quieren decir con las palabras "por medios adecuados" como no sea que piensen en algún método? ¿Suponen el método de negociaciones? Si las negociaciones no constituyen el método ¿qué respuesta han de dar? Yo desearía una respuesta categórica a esta pregunta. ¿Cuál es la intención que tienen? Si expresan una esperanza, esperamos que esa esperanza se cumpla. Si esa esperanza se ha de cumplir ¿en qué forma se ha de realizar? Creo que se podría cumplir logrando los objetivos; y ¿cómo se puede lograr esto como no sea por medio de negociaciones? No veo ninguna razón para que los autores del proyecto de resolución de los siete países no se muestren más concretos. ¿Por qué tienen temor de indicar claramente el procedimiento que se ha de adoptar? Creo que deberíamos incluir un pensamiento claro en la resolución que aprobemos aquí en relación con el problema que se nos presenta.

¿Cuál es el problema que se presenta en Argelia? Es un desastre perpetuo para las dos partes, y es, precisamente, en interés de Francia - de cuya historia estamos orgullosos - y de Argelia - que busca su independencia y que quiere liberarse de la dominación extranjera - que nos hemos atrevido a presentar la propuesta de que orgullosamente somos coautores.

Con respecto a todos los demás párrafos, existe perfecto acuerdo entre la propuesta de los siete países y la de los 17. No creo que los miembros de esta Comisión puedan objetar la primera parte del preámbulo de nuestra propuesta, que dice: "Habiendo discutido la cuestión de Argelia". Si prefieren decir: "Habiendo oído las declaraciones de varias delegaciones...", no nos importa una u otra forma.

Nuestra propuesta dice: "Recordando su resolución 1012 (XI) de 15 de febrero de 1957". Esto también es recordar un hecho. No sé por qué es necesario que la propuesta de los siete países omita esto. Sin embargo, lo expresa en forma distinta, cuando dice: "Expresa de nuevo la esperanza de que..."

Ustedes ven que nos da lo mismo que se utilice la forma del proyecto de resolución de los 17 países o la de los siete. La idea está plenamente expresada cuando decimos: "Deplorando que la esperanza expresada en dicha resolución no se haya hecho realidad todavía". ¿Están ustedes satisfechos de que no se haya hecho realidad esa esperanza? ¿No lamentamos lo que está ocurriendo en Argelia? Nuestra propuesta contiene la misma idea que la de los siete países, cuando ellos dicen: "Expresa de nuevo la esperanza..." ¿Cómo expresamos de nuevo la esperanza como no sea deplorando que la primera esperanza no se haya hecho realidad?

No comprendo cómo puede haber objeciones a una declaración que nosotros, miembros de esta Comisión, tenemos que hacer, deplorando que la esperanza no se haya cumplido.

Paso ahora al párrafo que sigue. Ya he comentado que el principio de la libre determinación no se quiere aplicar al pueblo argelino. Desearía que la Comisión reconociese este principio, y si no, que se diga claramente que no es aplicable al pueblo de Argelia. Entonces sabríamos que hay dos categorías de pueblos: un pueblo, como el de Argelia, que no tiene derecho a que se le aplique este principio, y otro pueblo que sí lo tiene. Debemos recordar que la Carta no establece tal distinción y que este principio debe beneficiar a todas las naciones del globo. No debe haber objeciones a la aceptación de un principio que está consagrado en nuestra Carta. Si no estamos dispuestos a reconocer este importante principio, me parece que estamos desconociendo la razón de la existencia de las Naciones Unidas.

¿Cuáles son los problemas políticos que se nos presentan en la actualidad? Estos giran en torno del principio sagrado de la libre determinación, y si no queremos aceptar este principio ¿cuál es la razón de la existencia de las Naciones Unidas?

El siguiente párrafo del preámbulo de nuestra propuesta que dice: "Advirtiéndole que la situación en Argelia continúa causando muchos sufrimientos y pérdidas de vidas humanas" está reproducido en la propuesta de los siete países, cuando dice: "Teniendo en cuenta la situación en Argelia, que sigue causando muchos sufrimientos y pérdidas de vidas humanas". Por lo tanto, no debe haber objeción a nuestro párrafo.

Después viene la parte dispositiva de nuestra propuesta, que dice: "Exhorta a que se realicen negociaciones con el propósito de llegar a una solución en conformidad con los Principios y Propósitos de la Carta de las Naciones Unidas". Ya he indicado que no hay método alguno que permita lograr la paz en Argelia a menos que sea por medio de negociaciones. Ya he dicho también que los autores de la propuesta de los siete países piensan en forma similar, al incluir en su proyecto de resolución las palabras "por medios adecuados" y "en un espíritu de cooperación". Todo lo que queremos es que se determine más claramente que no puede lograrse la paz por ningún otro método que no sean las negociaciones.

No creo que Francia sufra en su prestigio si acepta el bien conocido procedimiento de las negociaciones en las controversias internacionales. No es esta la primera vez en que Francia ha negociado la solución de controversias políticas; lo ha hecho en los casos de Marruecos y de Túnez, y en este caso se ha creado un ambiente favorable para las negociaciones, por razón del hecho de que el pueblo argelino está dispuesto a admitir esas negociaciones. Los jefes de Estado de Marruecos y de Túnez han ofrecido sus servicios para posibilitar las negociaciones y, lo que es más, Francia ha dicho que está dispuesta a conversar con el pueblo argelino, con el propósito limitado de lograr un cese del fuego.

El proyecto de resolución de los 17 países pide que se siga ese proceso, que se siga conversando con el propósito de encontrar una solución perdurable. Entonces ¿qué hay de malo o de inaceptable para los miembros de esta Comisión? ¿Qué hay de inaceptable en nuestra propuesta para Francia? ¿En qué forma va a verse menudado el prestigio de Francia? Si Francia quiere negociar un cese del fuego y no pierde dignidad o prestigio al proceder en esta forma ¿cómo ha de perder prestigio al tratar toda la serie de puntos de la controversia con Argelia? Con todo respeto quiero decir que no existe otro camino que no sean las negociaciones

Creo firmemente que si dos grupos de seres humanos se reúnen y tratan las cosas en forma tranquila, sin apasionamientos y en un ambiente adecuado, podrán llegar, incluso, a abandonar sus posiciones rígidas.

¿Qué ha de impedir que pueda lograrse éxito de llegarse al cese de fuego? ¿Por qué no han de poder encontrar una solución que redunde en beneficio de ambos países? ¡Qué maravillosa visión se presenta ante nuestros ojos: una Argelia libre, en una federación norteafricana dentro del marco general de una relación francoárabe, dentro del marco, más amplio aún, de la familia de naciones! ¡Qué magnífica aportación a la paz del mundo sería ésa! ¡Qué cosa más magnífica para el mundo si con la cooperación francoárabe se puede explotar esa amplia región del Sahara sobre una base de sociedad y de amistad! ¡Qué enorme servicio al mundo! ¡Qué servicio a Africa que el desierto del Sahara sea el factor unificador de todo el continente africano, y que sea un factor unificador también para Asia, para Africa y para todo el mundo!

Esa es la visión que yo veo, e invito vehementemente a mis amigos de Francia a que no pierdan una oportunidad tan grande. Puede ser que la hora sea ya demasiado tardía porque los sentimientos se han exacerbado. La paz tiene que lograrse ahora para que sea perdurable, y esta es la oportunidad. Si perdemos esta oportunidad, tal vez ello significará un desastre no sólo para Argelia sino para Francia, y podrá, incluso, comprometer la paz del mundo.

Es teniendo en cuenta esta triste realidad para el futuro por lo que apoyamos el proyecto de resolución de los 17 países. Por lo tanto, como representante de una nación pequeña, consagrada a la causa de la paz, quiero dirigir un llamamiento al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, por el cual siento gran afecto y admiración, para que utilice los buenos oficios y para que Francia pueda ver la realidad tal cual es y haga una contribución perdurable a la paz del mundo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo recordar a todos los representantes, una vez más, que en este momento estamos tratando de los proyectos de resolución. Por supuesto que hay aspectos muy importantes en la

cuestión de Argelia, pero creo que todos han sido ya plenamente expuestos en el seno de esta Comisión, y no debemos tener interés en prolongar el debate.

Debo pedir respetuosamente a los representantes que deseen intervenir, que se atengan a los proyectos de resolución y que no se extiendan a otros aspectos de la cuestión, no menos importantes, pero que por haber sido ya tratados, no deben dar lugar a una repetición del debate general.

Sr. BLANCO (Cuba): La delegación de Cuba desea referirse muy brevemente a los proyectos de resolución que han sido presentados sobre la cuestión de Argelia.

Hemos patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/L.195, porque sustancialmente reproduce el que patrocinamos en el undécimo período de sesiones, que fué aprobado por unanimidad.

No creemos que en los actuales momentos la Asamblea General pueda hacer otra cosa sino ratificar la decisión tomada en el último período de sesiones. Por otra parte, como expusiera el jefe de la delegación de Cuba, Sr. Núñez Portuondo, durante el debate general sobre esta cuestión: "la delegación de Cuba sólo puede aceptar votar favorablemente los proyectos de resolución que Francia, que es la principalmente obligada a defender su soberanía nacional y sus derechos, haya aceptado previamente". Y este proyecto de resolución, A/C.1/L.195, posiblemente contaría con la aceptación de Francia.

Lo único que le diferencia de la resolución aprobada por la Asamblea General en el último período de sesiones, es el párrafo 3, de acuerdo con el cual la Asamblea General

"Toma nota de los intentos de resolver el problema de que se ha dado cuenta a la Asamblea General, tanto por medio de buenos oficios de jefes de Estado, como de iniciativas legislativas francesas".

En la sesión de ayer, los representantes de Argentina, de España y del Perú, explicaron con claridad meridiana los motivos que dieron lugar a que se introdujera ese párrafo, y por ello no vamos a extendernos en esto. Este párrafo registra, por decirlo así, los progresos que desde el 15 de febrero de 1957, día en que se aprobó la resolución que hoy nuestro proyecto de resolución no hace sino reproducir, hasta la fecha se han realizado hacia el logro de una solución pacífica, democrática y justa de esta dolorosa cuestión.

No juzgamos ni prejuzgamos esos intentos. Sencillamente, tomamos nota de que existen. Aunque las partes interesadas hayan manifestado hasta ahora que no están dispuestas a aceptarlos, la Asamblea debe reconocer, sin embargo, la existencia de los mismos. Con esto creemos no se le causa mal a nadie.

Por todas estas consideraciones, la delegación de Cuba espera que este proyecto de resolución, al igual que el aprobado en el undécimo período de sesiones, será también aprobado por unanimidad.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/L.194, la delegación de Cuba considera que no ha llegado todavía el momento, debido al corto tiempo transcurrido, para deplorar, como expresa el párrafo 3, que la esperanza expresada en la resolución de 15 de febrero de 1957, no se haya hecho realidad todavía.

Una cuestión como esta, preñada de complicaciones y dificultades, y en la que todavía ni siquiera ha sido posible lograr el cese de fuego, evidentemente que no puede resolverse de la noche a la mañana. Lo primero que hay que lograr es el cese de fuego; lo primero que hay que conseguir es que se ponga fin a la lucha armada y que no se causen más sufrimientos ni pérdidas de vidas humanas.

En cuanto al párrafo 4, la delegación de Cuba, de acuerdo con la tesis que ha venido sosteniendo en esta cuestión, no cree que la Asamblea esté capacitada para declarar "que el principio de la libre determinación es aplicable al pueblo de Argelia". Mucho tendríamos que decir en torno a la correcta aplicación de este principio. En todo caso, la Asamblea no puede invocarle en asuntos de jurisdicción doméstica, que no son de su competencia, ni mucho menos exclusivamente para el caso de Argelia.

El otro día, el representante de Túnez - o de Tunicia, como ayer nos indicaba el Embajador de Lequerica que debía decirse por acuerdo de la Real Academia Española - el representante de Túnez - o de Tunicia o Tunicia - a quien damos las gracias por las palabras amables y benévolas que tuvo para el Embajador Núñez Portuondo y para su padre, el General Núñez, uno de nuestros más destacados héroes de nuestra independencia, hizo un símil entre la cuestión de Argelia y la de Hungría, tratando de demostrar que ante casos idénticos la delegación de Cuba actuaba de modo distinto en cuanto a la competencia de la Asamblea.

Con el mayor respeto y afecto, debo declarar al representante...

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Me excuso por interrumpir al señor representante, pero debo advertirle que estamos discutiendo el proyecto de resolución y no es del caso hablar de la cuestión húngara en este momento. Le ruego que se limite al examen del proyecto de resolución.

Sr. BLANCO (Cuba): Me estoy refiriendo a los proyectos. Simplemente he señalado un párrafo para replicar al representante de Túnez muy brevemente, en menos de un minuto. No creo que el mallette presidencial deba esgrimirse tan duramente contra el representante de Cuba.

Sin desear entrar ahora en detalles que no es del caso repetir, debo, sin embargo, expresar que en la cuestión de Hungría se trataba de la violación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y fué el propio Gobierno legítimo de Hungría el que solicitó que la Asamblea de las Naciones Unidas interviniera para poner término a la intervención armada de una Potencia extranjera que ahogaba a sangre y fuego el derecho de libre determinación de un pueblo. Hoy, sin embargo, esa misma Potencia, tratándose de Argelia, es una campeona del derecho de libre determinación. Por todo lo que va dicho, mi delegación no podrá aceptar el proyecto de resolución A/C.1/L.194.

La mayoría de las delegaciones aquí presentes han reconocido y elogiado el genio político de Francia, cuna de nuestras libertades individuales y de nuestras instituciones democráticas. Si esto es así y si ha sido reconocido por la gran mayoría de los representantes de esta Asamblea, esta no debe hacer otra cosa que ratificar a Francia la confianza en ella depositada para solucionar esta cuestión de Argelia en forma pacífica, democrática y justa. Y esto puede hacerse votando el proyecto de las siete delegaciones latinas.

Sr. SHUKAIRY (Arabia Saudita) (interpretación del inglés): Estimo que apenas si es necesario hablar más sobre la resolución que hemos auspiciado junto con otras 16 delegaciones. Su sencillez y claridad hablan por sí solas. El representante de Indonesia ha presentado en forma notable la resolución, con la lucidez que siempre caracteriza al Sr. Ali Sastroamidjojo.

Sin embargo, ciertas delegaciones han expresado dudas respecto del alcance de nuestro proyecto y, por lo tanto, creo necesario explicar algunos aspectos. Antes de hacerlo quiero señalar que, en su esencia, nuestro proyecto satisface plenamente las aspiraciones nacionales del pueblo argelino, que lo único que hace es luchar por su independencia política y su soberanía nacional. Para Argelia esto es un derecho inalienable, que no le puede quitar ninguna resolución. Por nuestra parte, estamos aquí para defender el derecho de todos los pueblos, grandes y pequeños y no para destruir y liquidar principios establecidos que han sido aceptados en nuestra Carta. No estamos tampoco para defender ideas arcaicas de colonialismo e imperialismo.

Hemos escogido un proyecto de resolución que esperamos ha de merecer la aprobación de la Comisión. El no es el resultado de indebidos apresuramientos sino producto de largas deliberaciones y profunda reflexión. Es obra de los Estados afroasiáticos, ciertamente, pero en su última forma toma plenamente en cuenta aspectos puestos en evidencia en reuniones extraoficiales con otras delegaciones, por lo cual se puede decir que sólo formalmente es una resolución nuestra. Su redacción ha ido refinándose y depurándose y es el resultado del comedimiento y de la moderación.

Se trata de una concesión máxima en torno a un mínimo de principios. Nuestra resolución emplea los mismos términos de la Carta y votar contra ella equivaldría, de hecho, a votar contra la Carta. Los dos primeros párrafos no se prestan a controversia. Se refieren a hechos innegables: somos la Asamblea General y hemos discutido la cuestión de Argelia. Tampoco el párrafo 3 puede discutirse, ya que hemos aprobado la resolución 1012 (XI). El párrafo siguiente dice:

"Deplorando que la esperanza expresada en dicha resolución no se haya hecho realidad todavía".

Esto tampoco puede prestarse a discusión. En la resolución pasada expresamos esperanza, lo cual es un hecho, y este año vemos que nuestras esperanzas no han llegado a ser una realidad. Este también es un hecho innegable.

Sería humano, simplemente, expresar, aunque en forma moderada, nuestro sentimiento. Este párrafo no debe merecer ninguna objeción. No contiene ninguna condena a Francia ni a ninguna de las partes. Esperábamos una solución pacífica, democrática y justa. Esta solución no se ha alcanzado; por el contrario, la guerra en Argelia se ha intensificado y es hora ya de que en la resolución sobre Argelia en este período de sesiones expresemos nuestro sentimiento al ver que nuestra esperanza de un acuerdo no se haya hecho realidad todavía. Un sentimiento de pesar es lo menos que podemos expresar.

Ahora paso al cuarto considerando, que dice:

"Reconociendo que el principio de la libre determinación es aplicable al pueblo de Argelia,".

Este párrafo no tiene por qué ser defendido por un abogado. El principio de la libre determinación es un principio básico de la Carta. Es piedra angular de muchas declaraciones internacionales. La libre determinación, incluso, ha sido invocada por las Potencias coloniales aquí, en estas mismas Naciones Unidas, cuando se veían arrinconadas, como última línea de defensa. La libre determinación constituye un principio de aplicación general y global, por más que piensen lo contrario algunos colegas, especialmente el de Cuba. Nosotros decimos - y lo decimos en forma fundada - que el principio de la libre determinación es de índole general y de aplicación universal. Debe aplicarse a los pueblos en su totalidad. No se limita a los pueblos de una raza, a una minoría. En el peor de los casos, un pueblo compuesto enteramente por una mezcla multirracial no debe quedar privado del principio de la libre determinación. Después de todo, un pueblo homogéneo y racialmente puro no existe en este momento. Todos los pueblos, todas las naciones presentan distintas mezclas raciales; aun una raza única, con frecuencia es producto de asimilaciones y mezclas pasadas. Es demasiado medioeval - y esto lo digo con todo respeto - invocar conceptos basados en la raza en esta era tan ilustrada.

El Sr. Pineau, en un esfuerzo por neutralizar o tal vez paralizar el principio de la libre determinación, ha recalcado los derechos individuales y en particular los de los colonos franceses en Argelia. Con todo respeto me permito manifestar - en lo que se refiere a nuestro proyecto de resolución - sobre el principio de la libre determinación, que esta actitud de Francia es una

mutilación y no una interpretación de ese principio de la libre determinación. Nuestro criterio sobre la situación de los colonos franceses se ha expresado con toda claridad en el debate general. A estas alturas no queremos reabrir la cuestión. Deseamos asegurar simplemente a esta Comisión que la referencia al principio de la libre determinación que se hace en nuestro proyecto no significa una derogación de los intereses legítimos de los colonos franceses en Argelia; por el contrario, éstos quedarán incólumes y pueden dárseles a ellos todas las garantías concebibles.

El Sr. Pineau se refirió, en su declaración final, a los colonos como habitantes de Argelia, diciendo que allí se encuentran las tumbas de sus antepasados. No vemos ningún motivo para que el Sr. Pineau se refiera a las tumbas de los primeros colonos franceses. La situación jurídica y política de los colonos no se pone en tela de juicio ni en nuestro proyecto de resolución ni en ningún otro de los que actualmente tiene ante sí la Comisión.

Los colonos franceses son ciudadanos legítimos de Argelia y pueden conservar, si lo quieren, esa situación. Lo que nos ocupa no es el derecho de los colonos, cuyos antepasados descansan en el suelo argelino. Aquí se trata de asegurar, con nuestra resolución o con cualquier otra, que el derecho de la libre determinación de un pueblo no sea enterrado en un cementerio, sin paz y sin dignidad. Esto es lo que nos ocupa. Aunque no fuera más que por esta razón, en nuestro proyecto debemos referirnos al principio de la libre determinación.

En el párrafo quinto advertimos, simplemente, el hecho de que la situación en Argelia continúa causando muchos sufrimientos y pérdidas de vidas humanas.

Decir que hay muchos sufrimientos y pérdidas de vidas humanas en Argelia, es lo menos. El representante de Francia ha descrito la situación en Argelia, en su declaración inicial, como un drama que ha causado ya demasiado derramamiento de sangre y demasiadas lágrimas. Pues bien, las palabras del Ministro francés son más fuertes que las nuestras. Si la propia Francia habla de mucho derramamiento de sangre, de demasiadas lágrimas, no vemos por qué nuestro proyecto no ha de referirse a sufrimientos y pérdidas de vidas humanas.

Finalmente, paso al único párrafo dispositivo, en el que se exhorta a que se realicen negociaciones con el propósito de llegar a una solución en conformidad con los Principios y Propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

En realidad este párrafo no es de fondo. Aboga porque se recurra a un procedimiento, a un método, a una práctica para dar efecto a los Principios y Propósitos de la Carta. Estos Propósitos y Principios están ahí, en la Carta. Y están en la Carta, lo querramos o no. En cuanto al método, las negociaciones constituyen una práctica internacional prevista en la Carta. Este es un método en el que Francia ha basado su causa en esta Comisión.

El Sr. Pineau ha defendido con vigor y elocuencia su tesis sobre la base de las negociaciones, que es la idea que aparece en nuestro proyecto de resolución.

El Sr. Pineau ha ofrecido negociaciones, en términos inequívocos. Es perfectamente normal y natural, pues, que nosotros insertemos la idea de las negociaciones en nuestro proyecto de resolución.

Las negociaciones son, también, parte de la tesis argelina.

Las negociaciones son, por consiguiente, parte de un terreno común para Francia y para Argelia.

La cronología de las negociaciones es la única manzana de la discordia. Pero no se habla de esto. Nuestro proyecto de resolución sólo se concentra en la idea de las negociaciones, para que una vez aceptada comencemos a abrirnos paso por el callejón aparentemente sin salida. En otras palabras, el pedir negociaciones es, simplemente, dar el mismísimo paso sugerido por Francia. Si rechazamos este párrafo, seríamos más monárquicos que el rey, más franceses que Francia. Rechazar lo que ha aceptado Francia, repeler lo que Francia ha ofrecido, sería convertirnos en más franceses que la propia Francia.

Este es nuestro proyecto de resolución en su sencillez, con su claridad, con su moderación, que recalco de nuevo.

Al criticar nuestro proyecto pocas delegaciones han planteado la cuestión de la jurisdicción interna. Las delegaciones de Australia y de los Países Bajos han convertido este punto en el principal de su ataque a nuestro proyecto.

No quiero insistir en este argumento tantas veces expuesto. En mi opinión, este punto ya ha quedado muy a la zaga de nuestra conciencia internacional.

La cuestión de Argelia es un problema internacional; se han desmoronado los límites ficticios que intentaban encasillarlo.

La Asamblea General aprobó en el período de sesiones pasado un proyecto de resolución sobre la cuestión de Argelia. Esa aprobación fué por unanimidad y por sí sola constituía un veredicto contra los alegatos de jurisdicción interna. Inclusive, Francia ha destruido esa tesis que no puede defenderse, ya que ofrece el cese del fuego y las negociaciones.

El Sr. Pineau es un estadista de vastos conocimientos en los asuntos internacionales. Francia es maestra en el arte de las normas y las terminologías internacionales; pero todos sabemos que el cese de fuego y las negociaciones son términos que no admiten ninguna ambigüedad. Al ofrecer el cese del fuego y las negociaciones, Francia ha destruido - desarraigándola completamente - la cuestión de la jurisdicción interna. Sería inconcebible que Francia ofreciera negociar con Francia o que ella misma se ofertara un cese del fuego.

Las negociaciones y el cese de fuego son asuntos jurídicos que forman parte del derecho internacional; no son del fuero de la jurisdicción interna ni de los derechos nacionales en lo interior.

Si la cuestión de Argelia es de jurisdicción interna, la situación jurídica sería absurda y paradójica porque el Sr. Pineau tendría que negociar con el Sr. Pineau.

Me voy a referir a algunos aspectos del proyecto de resolución presentado por la delegación de Argentina y las de otros países. Para comenzar, quiero dejar aclarado, con meridiana claridad, que los autores de este proyecto de resolución merecen nuestro respeto y nuestra admiración por el interés que manifiestan en este asunto. Sin duda alguna sus intenciones son pacíficas; sin embargo, puede decirse sin temor a equivocarse - y lo hago con toda cortesía - que sus buenas intenciones no están reflejadas en sus palabras o en las expresiones plasmadas en el proyecto de resolución que presentaron. Repito que no atacamos ni sus palabras ni sus intenciones; pero el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones, y en este caso el camino de la guerra puede estar pavimentado con intenciones de buena voluntad.

Me permito decir, respetuosa pero francamente, que el proyecto de resolución de los siete países no lleva ni a la tranquilidad ni a la comprensión y que tampoco permite realizar progresos en el camino del restablecimiento de la ley y el orden en Argelia.

Analicemos este proyecto de resolución, como un todo, pero en proyección vertical. No me referiré al preámbulo en sí; pero la parte dispositiva, en esencia, es preambular por su propia índole; ha sido convertida en parte dispositiva simplemente mediante el arbitrio de cambiar los tiempos verbales de los puntos del preámbulo. En efecto, en vez de decir "teniendo en cuenta" o "tomando nota" o "expresando" dice: "Toma nota" y "Expresa".

Un proyecto de resolución no puede limitarse a un cambio de tiempos verbales; debe reflejar la situación que pretende solucionar; debe estar a la altura de la situación; su parte dispositiva debe disponer una acción y proyectar medidas.

Este es un caso de guerra y, como dije en mi declaración inicial, es la única guerra que hay actualmente en el mundo; debemos hacer frente a los acontecimientos y a los desafíos que plantea esta controversia.

Si decimos que hay una situación que sigue causando muchos sufrimientos y pérdidas de vidas humanas, no podemos simplemente tomar nota de esa situación ni concretarnos a expresiones de esperanza.

Ya en el período pasado expresamos la esperanza de lograr un acuerdo; hoy estamos ante una situación real, una situación bélica. No basta que la esperanza se exprese con todo fervor; eso no es ningún remedio. Nosotros debemos recomendar, pedir o instar a algo, y este algo, en mi opinión, puede estar reflejado en las negociaciones.

El proyecto de resolución de los siete países hace caso omiso de las negociaciones. Es evidente que no nos toca fijar los detalles de las negociaciones, pero nuestra obligación real es pedir las negociaciones.

Hay ciertos problemas que por su índole no se pueden negociar, pero en mi criterio, Argelia es un caso típico motivo de negociación.

Al no mencionar las negociaciones, el proyecto de resolución de los siete no tiene dientes; tenemos que darle una dentadura para que pueda desgarrar los obstáculos que transforman a esta situación en un callejón sin salida.

Hay una frase de sobra conocida: la negociación concertada, por oposición a la negociación impuesta, ya es casi un dictado de las Naciones Unidas. Yo me pregunto si los representantes de los siete países que presentaron el citado proyecto de resolución prefieren una solución impuesta y no una lograda por la vía del acuerdo y de la negociación.

Además, en la parte dispositiva hay dos ideas devastadoras; las leemos expresamente y también las adivinamos entre líneas. La primera se refiere a los buenos oficios de los jefes de Estado de Marruecos y de Túnez. Debo expresar que nuestros colegas no han dado a esos buenos oficios su ubicación apropiada. Lo lógico es que se haga referencia a los buenos oficios solamente dentro del ámbito que les corresponde. Se trata de dos actitudes de dos jefes de Estado de países representados en las Naciones Unidas. No podemos arrancarlas de su contexto e inyectarlas en un proyecto de resolución, como un punto del preámbulo o un párrafo de la parte dispositiva.

La soberanía argelina es el núcleo de la oferta de buenos oficios de los jefes de Estado de Marruecos y Túnez. Si se hace caso omiso de ese concepto, de esa idea principal, entonces la oferta no existe. Si se mencionan los buenos oficios, como corolario hay que mencionar su base, su premisa. De otro modo es mejor eliminar toda la idea.

La segunda idea que allí puede percibirse es la referencia a medidas o iniciativas legislativas francesas. Yo diría que esto es un explosivo que puede hacer volar todos los proyectos de resolución.

En el proyecto de resolución que presentáramos no hemos tratado de condenar o de denunciar las iniciativas legislativas francesas aunque nos hubieran sobrado los argumentos para hacerlo; pero nos abstuvimos de incluir en nuestro texto resolutivo alguna idea denegatoria u ofensiva para esas iniciativas legislativas francesas. ¿Por qué ahora hemos de tomar nota de ellas? En el fondo, esa inclusión constituye un paso hacia atrás con respecto a nuestro proyecto de resolución y con respecto a la resolución ya aprobada por la Asamblea en el período anterior. No nos hemos referido a ninguna medida legislativa francesa en la resolución aprobada por la Asamblea; simplemente expresamos la esperanza de una solución justa, pacífica y democrática.

El proyecto de resolución de los siete países equivale a solicitar una solución francesa, y la solución francesa no ha de resolver el problema, porque es la perpetuación de la guerra. Debo declarar que la idea de las medidas legislativas francesas va, incluso, más allá de la propia actitud de Francia.

El Sr. Pineau, en su brillante intervención ante esta Comisión, se opuso a cualquier requisito previo para llegar a un acuerdo. ¿Por qué inyectar al proyecto de resolución sobre Argelia ningún requisito? Parece que con ese proyecto de resolución estamos poniendo los zapatos al Sr. Pineau; pero le estamos poniendo unos zapatos de medida mayor. Estos son algunos de los motivos que minan la base del proyecto de resolución de los siete países.

No he de cansar a la Comisión analizando los distintos aspectos del proyecto de resolución; únicamente digo que, en mi opinión, el proyecto de resolución de los siete países no nos ha de conducir a ninguna parte. Por el contrario, siguiendo un objetivo opuesto - y opuesto también para lo que desean alcanzar los autores del proyecto - nos lleva por el camino de la guerra, de la inquietud, de los sufrimientos humanos. Nuestra sincera convicción es que estos tristes resultados no son los que desean alcanzar los autores del proyecto de resolución de los siete países. Muy por el contrario, su objetivo es encomiable, y por eso yo les rindo tributo por su posición. Pero su proyecto de resolución, desgraciadamente, no refleja su propia sinceridad.

Finalmente, el punto que analizamos involucra una guerra y, asimismo, la libertad de todo un pueblo. Desde el Norte de Africa nos llega la cuestión de Argelia como el último capítulo de una historia que debe cerrarse, y cerrarse para siempre.

En lo que respecta a la resolución del año pasado, Francia no la ha llevado a la práctica. No ha encontrado una solución justa y pacífica, no ha cooperado con las Naciones Unidas, ha rechazado la idea de una comisión de investigación, así como la realización de un plebiscito para averiguar los deseos de la población y, por último, ha impuesto una solución elaborada por sí misma. Francia promulga una Constitución para un pueblo, sin el consentimiento de ese pueblo; Francia está confeccionando todo un sistema electoral de asambleas provinciales sin que un solo argelino tenga que decir nada sobre la materia. Y finalmente - esto es

muy importante - Francia, representada por el Sr. Pineau, ha declarado en el seno de esta Comisión que resistiría a nuestras recomendaciones, si éstas no le agradan y no satisfacen su voluntad.

Yo no quiero hacer de fiscal contra Francia; yo no pretendo decir j'accuse; pero debemos abordar una situación muy seria, que no ha de conducir a otra cosa sino a la guerra.

En su declaración final, el Sr. Pineau dijo que el movimiento de Argelia se estaba apagando. A este respecto leyó una declaración de un supuesto comandante del movimiento de liberación, aliado con el ejército francés. Esta declaración que citó el Sr. Pineau socava la posición de Francia misma y robustece aún más el proyecto de resolución presentado por 17 países afroasiáticos. Esa declaración evidencia que está desapareciendo la autoridad francesa en la región, porque Francia misma nos dice que existe una organización argelina que lucha a su lado contra el FLN. Y esto prueba la existencia de una bancarrota militar por parte de Francia. En mi opinión, es el principio del fin.

Nos encontramos ahora frente a un problema que nos desafía y que tiene importancia mundial. Si no respondemos a él como es debido, si abandonamos nuestro deber, si Francia sigue haciendo caso omiso a los deseos de la comunidad internacional, Argelia no tendrá más remedio que continuar la guerra de liberación. Esa guerra tiene un carácter defensivo y únicamente pretende alcanzar la libertad y la independencia.

Argelia no está sola; todos los pueblos amantes de la paz y de la libertad del mundo entero, sin duda alguna le prestarán toda clase de ayuda y de asistencia. Esta no es una advertencia, ni tampoco una intimidación a las Naciones Unidas; son simplemente palabras de paz, que tienen la intención de poner alerta a todos y a cada uno de nosotros. Por nuestra parte, somos partidarios de la paz, y nuestro proyecto de resolución no es otra cosa sino un paso para la consecución de esa meta.

Sr. HAYMERLE (Austria) (interpretación del inglés): Mi delegación quiere hacer una brevísima observación respecto de los dos proyectos de resolución que nos ocupan.

Hemos estudiado detenidamente ambos textos y hemos escuchado con atención los argumentos convincentes que se han aducido para defenderlos. Como consecuencia de ello, se nos ocurre preguntar: ¿están tan lejos uno del otro los dos textos? En uno de ellos, se subraya singularmente el Principio de la libre determinación. Seguramente el segundo texto no incluye este aspecto porque menciona en general los Principios de la Carta. ¿Acaso la libre determinación no es uno de nuestros Principios básicos? El proyecto de resolución A/C.1/L.194 pide, además, negociaciones con el fin de llegar a una solución. La palabra "negociaciones" no aparece en el proyecto de resolución A/C.1/L.195, el cual expresa la esperanza de que se encuentre una solución por medios adecuados. En mi opinión, los medios adecuados no excluyen ni mucho menos las negociaciones.

Los distintos criterios han sido expresados con claridad y franqueza en el curso del debate. Ahora, estando a punto de cerrar la consideración de esta cuestión, creo que la Comisión tiene el deber de encontrar, en un espíritu de cooperación, una fórmula que no haga aumentar la discrepancia, sino que contribuya, en todo lo posible, a encontrar una solución del problema, que tanto nos preocupa a todos.

Con este ánimo, la delegación austríaca emitirá su voto. Permítaseme expresar la esperanza de que los esfuerzos de esta Comisión contribuyan a reducir los sufrimientos causados por el problema de Argelia. Si esto se puede alcanzar, no habrán resultado vanas nuestras discusiones; habrán servido de la mejor forma posible los intereses legítimos de todo el pueblo de Argelia.

Sr. Al-SHABANDAR (Irak) (interpretación del inglés): En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a los autores del proyecto de resolución presentado por siete países. Este demuestra que, a pesar de todo, tenemos algo así como una solidaridad internacional. Sabemos que los representantes de esos países tratan de ayudarnos a los árabes y a los franceses. Por eso, apreciamos en la debida forma sus esfuerzos, aun cuando no podamos aceptar su proyecto de resolución tal como está redactado en la actualidad.

Las razones ya han sido dadas por distintas delegaciones y sobre todo por mis colegas que presentaron el proyecto de resolución de 17 países. No voy a entrar en detalles; sin embargo, querría mencionar algo sobre un punto muy débil del proyecto de resolución de siete países. Me refiero a las iniciativas legislativas francesas que en él se mencionan. Parece que los autores atribuyen mucha importancia a la loi cadre. Dicen que después de la resolución aprobada el año pasado existe un nuevo aspecto del problema, se ha abierto una nueva puerta para la solución. Desgraciadamente, no estamos de acuerdo con ellos, porque han pasado 10 meses y 10.000 árabes y 2.000 franceses han muerto en Argelia. Y si el resultado de todo es la loi cadre, debemos confesar que es un resultado mezquino e inaceptable.

Mi colega de Arabia Saudita describió la loi cadre diciendo que era un ratoncito. No estoy de acuerdo con él, porque un ratón tiene cabeza y cola y esta loi cadre no tiene ni cabeza ni cola.

No soy jurista y no sé nada de cuestiones jurídicas, pero me desenvuelvo en el terreno de la lógica y de la práctica. Si tuviera que presentar todo esto a mi viejo profesor de lógica, que era francés - y a quien recordará también mi viejo compañero de estudios el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia - y preguntarle qué pensaba de la loi cadre, estoy seguro que me contestaría que se trata de un maléfico ejemplo de cosas sofisticadas, que es un sofismo jurídico. Y si yo le preguntara por qué, seguramente me diría: porque Francia pretende que Argelia es parte integrante de Francia. Y entonces, ¿cómo puede Francia aprobar una ley orgánica para una parte de su territorio? Si Argelia forma parte de Francia, no hace falta una ley como ésta. La ley orgánica francesa es suficiente para Argelia y para el resto de Francia. De lo contrario Francia admite que Argelia no es parte de Francia. Por eso es que trata de buscar esa solución, enviándonos este ratoncito, como dijo el representante de Arabia Saudita.

Por esta razón no podemos aceptar el proyecto de resolución de siete países, porque no vemos en la loi cadre nada que pueda tender a resolver la situación.

Como dijo ayer mi colega de Irán, si los representantes que presentaron el proyecto de resolución de siete países, o cualesquiera otros que quieran colaborar, y estoy seguro que hay muchos que desean colaborar, se unen a nosotros en la segunda fase del debate - me refiero a la Asamblea General - tendremos mucho gusto en trabajar sobre la base de nuestro proyecto de resolución, que es un

mínimo, que no satisface a nuestros hermanos de Argelia, pero que como dijo hace unos instantes el representante de Arabia Saudita, lo hemos redactado después de muchas discusiones, haciéndolo en pro de la paz y con el propósito de encontrar una solución amistosa al problema que separa a los árabes y a los franceses.

Dire algunas palabras sobre nuestro proyecto de resolución. Si estudiamos el texto, vemos que no podríamos haber diluido más nuestro proyecto de lo que lo hemos hecho. No hay nada en el texto que pueda calificarse de inaceptable para nadie, incluso para Francia, porque Francia ha reconocido el derecho de libre determinación y siempre ha aceptado las negociaciones, menos en este caso de Argelia. Naturalmente que otras naciones colonialistas están en contra del proyecto. Ayer escuchamos a los representantes de los Países Bajos y de Australia, que se negaron a apoyar nuestro proyecto de resolución en base al párrafo 2 del Artículo 7 de la Carta. Comprendemos esa actitud, aunque no la compartimos. Pero durante la semana pasada, cuando se planteó la cuestión del Irán Occidental, las mismas delegaciones invocaron el principio de libre determinación para un pueblo que nunca lo pidió, y hoy se niegan a aceptarlo, aunque los argelinos en el lapso de tres años han sacrificado 50.000 hombres, mujeres y niños porque desean la libre determinación.

No quiero explicar esta contradicción; mejor es que la mediten esas delegaciones.

Supongamos ahora que este proyecto de resolución, tan moderado y lógico no fuera aprobado. ¿Qué pasaría? La guerra proseguirá, más millares de argelinos y de franceses morirán, se gastarán más millones y millones de dólares, la situación empeorará en Oriente Medio y en el norte de Africa y nadie se beneficiará, como no sea un grupo, y ya saben Vds. a cuál me refiero. Perderán los árabes, perderán los franceses, perderá el mundo libre. Todos, menos ese grupo que está esperando que pase algo. Hubiera preferido ver a Francia, por la cual tengo la mayor simpatía y respeto a la cabeza de los liberadores y no a la cola de esta siniestra caravana que se ve atraída por un espejismo y que va directamente a su condenación, porque tarde o temprano Argelia logrará la emancipación; es cuestión de tiempo. Hace tres años dijimos lo mismo de Marruecos y Túnez y recuerdo que un miembro de la delegación francesa dijo que no les hacían falta consejos de un país pequeño como Irak.

Pero, con todo, estamos dispuestos a darles consejo, porque sabemos que tenemos razón, y lo hacemos, porque tenemos simpatías hacia Francia y porque no somos antifranceses. No somos árabes, pero queremos ayudar a nuestros hermanos argelinos. Ello será en interés de los árabes, de los franceses y del mundo libre. A este respecto, quiero darles un ejemplo de lo que deseo decir: Hace apenas tres años, cuando Dien Bien Phu se rindió, todo el mundo se sintió conmovido, incluso nosotros. Lo primero que hice fué telefonear a mi colega, el Embajador de Francia en Wáshington, expresándole mi profunda simpatía, y le dije: "Hacemos esto porque tenemos una participación en este sacrificio, puesto que el 25% de la guarnición francesa en Dien Bien Phu está representado por árabes, sobre todo por argelinos".

Pregunto si es demasiado pedir - según nuestro proyecto de resolución - la libre determinación y la negociación en forma amistosa. No creo que sea ilógico, y por ello seguimos esperando que Francia comprenda un día este sentimiento legítimo del alma árabe, para que encuentre una solución amistosa.

Sr. ARKHURST (Ghana) (interpretación del inglés): Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para expresar su posición con respecto a los dos proyectos de resolución presentados.

En cuanto a la propuesta de los siete países (A/C.1/L.195), opinamos que aparte de recordar hechos que son perfectamente evidentes y de reiterar la esperanza de la resolución 1012 (XI) aprobada a principios de este año, esta propuesta no contribuye en nada a la solución satisfactoria del problema argelino.

Todos nos damos cuenta de que la resolución anterior de la Asamblea General sobre el tema, que sugería que las partes encontrasen la forma de resolver el problema, no ha llevado a progreso alguno. Por lo tanto, una mera reiteración de sus términos es inútil en este caso. En otras palabras, esta propuesta simplemente marca un compás de espera y nada más. Por estas razones, mi delegación no podrá apoyarla y votará en contra de ella.

Por otra parte, el proyecto de resolución de los 17 países, de que somos coautores, mira hacia el futuro y sugiere el marco general que puede permitir lograr la solución de la cuestión de Argelia. Esta propuesta reconoce que el principio de la libre determinación es aplicable al pueblo argelino. Esto,

y el pedido de negociaciones, son elementos característicos de nuestra propuesta, en contraposición con la que me he referido antes.

Los autores del proyecto de resolución de los siete países han tratado de demostrarnos que su objetivo principal es lograr una votación unánime. No creemos que la aprobación por unanimidad de una propuesta tenga un mérito intrínseco. Nosotros creemos que el propósito de las resoluciones de la Asamblea General debe ser asegurar que se haga algo y que se logren resultados. Si los autores creen que la unanimidad es lo único que hay que buscar, entonces les recomendamos la propuesta de los 17 países, que representa un esfuerzo moderado y constructivo.

Para terminar, quiero instar a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución de los 17 países.

Sr. TSIANG (China) (interpretación del inglés): Mi delegación ha estudiado con sumo cuidado los dos proyectos de resolución que se han presentado a la Comisión: la propuesta de los 17 países y la propuesta de los siete países.

A renglón seguido diré que tal cual están en su forma actual, ninguna de estas dos propuestas goza del apoyo completo de mi delegación.

Antes de seguir, diré unas pocas palabras sobre la propuesta de los siete países, que evidentemente tiene el propósito de lograr la aprobación unánime de la Asamblea General. Esto, de por sí, es un mérito; pero veo que en las circunstancias actuales, ese proyecto tiene la apariencia de ser demasiado negativo y de no haber dado un paso hacia adelante.

En segundo lugar, contiene el párrafo cuarto, acerca del cual no he podido ver ningún propósito útil, ya que lejos de contribuir a encontrar una solución, parece aumentar nuestra confusión.

Apreciamos grandemente los esfuerzos de los siete países que presentan esta propuesta; pero, con todo, nos parece que la misma no satisface las necesidades del momento.

Ahora paso al proyecto de resolución de los 17 países. Consideramos que el párrafo cuarto del preámbulo y la parte dispositiva se prestan a confusión. Mi delegación no tiene ninguna dificultad en aceptar su parte dispositiva, pues nos parece que las negociaciones han de ser un factor muy importante en la solución del problema. No puede imaginarse la solución del problema sin negociaciones.

La otra parte que no nos satisface es el párrafo cuarto del preámbulo, que se refiere al principio de la libre determinación. Este es un gran principio, consagrado en la Carta, y tiene el apoyo de casi un cuarto de siglo de historia mundial. En todos los casos en que ese principio se ha invocado en las Naciones Unidas, mi delegación lo ha apoyado invariablemente tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, sin una sola excepción. En el presente caso me pregunto si los autores del proyecto de resolución de los 17 países no modificarían la redacción del párrafo cuarto, que nos ofrece dos dificultades: una, si los autores nos pueden asegurar que Argelia verdaderamente está dispuesta a cumplir las obligaciones que surgen naturalmente de la aplicación de este principio; y la segunda, saber cuáles son esas obligaciones.

En primer lugar, cuando las Naciones Unidas tratan de resolver una cuestión como ésta, la Organización - sea la Asamblea General o el Consejo de Seguridad - invariablemente comienza pidiendo un cese de fuego.

Entre los Principios de la Carta de las Naciones Unidas, uno de los más importantes es el de la libre determinación; y otro igualmente importante es el de la solución pacífica de las controversias. No ha habido ninguna excepción; no ha habido casos en que las Naciones Unidas no comiencen pidiendo un cese del fuego. En las controversias que no han llegado a las hostilidades, las Naciones Unidas comienzan pronunciando palabras de cautela a las partes, para que la situación no empeore ni se agrave.

Por lo tanto, si hemos de aplicar el principio de la libre determinación en forma que sea compatible con el espíritu de la Carta, tendremos que comenzar por conseguir el cese de fuego.

Pregunto si los autores de este proyecto de resolución pueden asegurarnos que Argelia aceptaría un cese de fuego inmediato e incondicional. De las declaraciones hechas ante esta Comisión he sacado la impresión de que Argelia no está preparada para aceptar un cese de fuego incondicional. En otras palabras, en este sentido Argelia no está dispuesta a cumplir la obligación de ese principio.

Después tenemos el concepto de la libre determinación, que quiere decir libre determinación del futuro de un país de acuerdo con la voluntad de todo el pueblo que vive en la región. Pregunto también si Argelia ha de permitir la realización de elecciones libres, o si Argelia insiste en que el FLN ha de ser aceptado inmediatamente como el representante único del pueblo argelino.

Si las declaraciones hechas ante esta Comisión reflejan verdaderamente los deseos legítimos del pueblo argelino, entonces parece que Argelia no está totalmente dispuesta a aceptar el principio de la libre determinación en la forma en que debe interpretarlo esta Organización. Por lo tanto, la invocación de este principio no es del todo apropiada. Por supuesto que todos los representantes aquí presentes saben que la invocación de ese principio aumenta las dificultades y que no haría de este proyecto de resolución un proyecto unánime y tal vez no llegaría a ser un proyecto de resolución aprobado por una gran mayoría.

En vista de la situación que existe en Argelia, hay que tener en cuenta cuáles son las posibilidades de acción de la Asamblea General, y por estas razones mi delegación tampoco está en condiciones de aceptar el proyecto de resolución de los 17 países tal como ha sido presentado.

Sr. de MARCHENA (República Dominicana): Mi delegación desea reafirmar a la Presidencia sus simpatías por la manera como dirige los debates, y al mismo tiempo desea expresar que tuvo razones para no participar en el debate de la cuestión de Argelia y en cambio aguardar a que ante la Primera Comisión se presentasen los proyectos de resolución que recogiesen el pensamiento de varias delegaciones a la luz de cuanto, es justo reconocerlo, se ha dicho con ambiente de calma, sin precipitar acontecimientos que bien podrían dañar la causa de la paz lejos de contribuir a ella.

El giro que tomó ayer tarde el debate de la Comisión, como consecuencia del proyecto de resolución firmado por un grupo de Potencias latinas, entre ellas la República Dominicana, justificó aún mucho más la necesidad de una espera, y ahora fundamenta con el apoyo del análisis sereno, la defensa de nuestro proyecto de resolución, no sin rebatir, porque es necesario hacerlo, las falsas imputaciones que se han traslucido de algunas de las intervenciones de delegaciones que, no acordándose del viejo adagio de que "quien tiene su techo de vidrio no debe tirarle piedras al vecino", han ido hasta considerar una traición a la Carta los términos del esfuerzo realizado con toda buena fe por Argentina, Brasil, Cuba, España, Italia, Perú y la República Dominicana, para ofrecer la oportunidad de una decisión por la Asamblea General en la cual prive, ante todo y por encima de todo, la solución pacífica, democrática y justa del problema.

También podríamos invocar en defensa nuestra, aquella frase ya célebre de Honni soit qui mal y pense (mal piensa quien mal vive), perfectamente aplicable en ocasión de la detractación pura y simple que se hiciera ayer tarde del texto del proyecto de los siete países.

Y es precisamente por esto que estamos hoy más convencidos de que en todo el fondo del problema humano de Argelia, problema hacia el cual vamos con un sincerismo que no tiene telones de fondo ni puertas para mutis, no aportamos los venenos de las ideologías que subvierten el proceso normal y sociológico de los pueblos, sino aquellos elementos probatorios de que la consecución de ideales libertarios es cuestión de ajuste y de comprensión, de tiempo, sobre todo de tiempo, y lo que es más, que se permita encontrar caminos para la solución de diferencias, tomando como base lo mínimo, si es que las exacerbaciones de la pasión no quieren sembrar tragedias y lágrimas.

¿Quien osaría pensar, si no fuese por un interés solamente político, que el proyecto de resolución de los países latinos, en vez de facilitar la situación que confronta la Asamblea General en relación con el caso de Argelia, la empeorará? ¿Es que ahora la nueva pauta a seguir por los Estados Miembros es la de, al no encontrar satisfacción en las decisiones de la mayoría, recomendar o recurrir a la coacción y a la fuerza para así provocar nuevos aspectos de un conflicto?

El proyecto de resolución de los siete países procura, como procuró la resolución de la Asamblea General del año de 1956, medios de conciliación y de entendimiento, y nadie podría negar aquí que una evolución en todo el problema, desde la elaboración de la loi cadre hasta los ofrecimientos de buenos oficios de dos eminentes estadistas del mundo árabe, a quienes rendimos homenaje admirativo, ha sido característica de los pocos meses que distan entre la decisión tomada por la Asamblea General en el undécimo período de sesiones y la nueva discusión del caso de Argelia en el presente período de sesiones.

Naturalmente que si una parte se aferra a la indomable voluntad o a la sutil terquedad, no podría vislumbrarse ninguna posibilidad de acuerdo o por lo menos del deseo de dar una nueva oportunidad a quienes están interesados - y entre éstos colóquese a los siete países latinos y también a los coauspiciantes del proyecto de resolución árabe - en encontrar nuevas rutas por las cuales el problema de Argelia comience a cristalizar las esperanzas de paz que todos tenemos tan presentes.

Nos habría producido indignación si la acusación que se nos ha hecho de defensores de la causa del colonialismo o desconocedores del principio de libre determinación, hubiese provenido de otra u otras delegaciones que no fuese la soviética. Creo que el representante soviético empujó el disparador de su arma con notorio olvido de toda una trayectoria de imperialismo, colonialismo por analogía, sojuzgamiento, desconocimiento, causa directa del resquebrajamiento y desaparición de colectividades estructuradas en Estados libres hasta la segunda guerra mundial, y que no han dejado de reclamar precisamente lo que pretende defender la delegación soviética en el caso de Argelia.

No citamos los nombres porque ahí están, llorando su tragedia, impasibles, esperando un día, un día que vendrá, de libertades tal como las soñó el heroico pueblo católico de San Esteban, aplastadas hace poco por miríadas de monstruos armados y acerados.

Pero, acaso el principio de libre determinación - que tantas veces hemos defendido en toda la historia de las Naciones Unidas, que ha sido eje de nuestra propia independencia, de nuestra ansia de pueblo libre, de nuestras libertades obtenidas hace ya más de un siglo, debe distorsionarse para dar paso, en cambio, a situaciones en las cuales no se tomarían en cuenta poderosas razones vinculadas con el derecho, con la historia, con la política, con la economía, con lo que es más, la convivencia de razas y de almas en un conglomerado social?

Existen ocasiones en las cuales lo que no se dice tiene más valor que lo que se dice si cuanto ambienta el cuadro de todo pensamiento es la buena fe, la sinceridad y la equilibrada atención a todos los ángulos de una situación. Los países que hemos suscrito el proyecto de resolución ahora conocido como "proyecto de siete", protestaríamos al unísono si no se nos reconociese que ha privado en nosotros ese equilibrio y esa buena fe, sobre todo cuando tenemos presente la secular trayectoria de los pueblos musulmanes, de las comunidades árabes que una vez llegaron a las puertas de Europa y dejaron el brillo de su arte, de su arquitectura, de una cultura abrigada por sabios pensamientos y enaltecida por cerebros eminentes. Y también, la inmensa gloria de Francia, gloria inmortal que salpicó a todos los seres de la tierra con su declaración de derechos humanos y que vive en el intelecto y la cultura.

¿Acaso no es difícil para nosotros, latinoamericanos, tomar parte en este problema que es lejano, de todos modos, a nosotros, pero que tiene por lo humano y porque atañe a dos ideas provenientes de pueblos amigos gran importancia para la estabilidad de un importante sector del mundo de nuestros días?

No necesitamos rebatir la acusación que se ha hecho de que no incluimos en el proyecto el elemento negociación, puesto que él está latente en el párrafo que, a manera de índice resolutivo, justifica la solución pacífica, democrática y justa por medios adecuados, de conformidad con los Principios de la Carta de las Naciones Unidas y que ayer, de manera brillantísima, expuso el Embajador Victor Andrés Belaúnde, del Perú.

En cambio, mayor atropello intelectual o quizás como dardo envenenado con los más sutiles tósigos de destrucción, lo constituye el afirmar aquí que los proponentes somos "partidarios de la fuerza". ¿De quién provino esta acusación? No partió de otra delegación que de aquella a la cual le volvemos a repetir que "mal piensa quien mal vive", mientras no podríamos sustraernos a señalar su cortina de humo como la salida más conveniente y prudente, pero que no nos evita el evocar el despliegue de fuerza para ahogar las libertades de muchos pueblos europeos, el que representa toda su actitud en las Naciones Unidas, la adhesión a la fuerza en miles de oportunidades y el despliegue de fuerza que para apoyar una ideología social anticristiana y antidemocrática se impone a un pueblo glorioso - el propio pueblo de esa delegación - con el motto de revolución social.

Ni con la fuerza, ni por la traición a los principios de la Carta, ni por insinceridad, ni por falta de comprensión a los elementos que coinciden en el problema de Argelia, se han inspirado los términos del proyecto de los siete, sino precisamente en el ardoroso deseo de encontrar vías, que no podrán ser otras, para que Francia y las colectividades francesas y argelinas en Argelia den satisfacción a los intereses no nacidos de ahora, ni de ayer, sino de antier, de un centenar de años que vincula pueblos y que es nervio de todo el problema.

La delegación de la República Dominicana se siente feliz de prestar su concurso desinteresado por el mantenimiento de la paz en Argelia y la procuración de una solución pacífica en este conflicto que afecta directamente el prestigio de las Naciones Unidas. Estamos seguros de la buena fe de Francia y de su Gobierno en el enfoque que presta al problema, y no podríamos ponerla jamás en tela de juicio. Pueblo y nación tan secularmente orgullosos de su palabra, de sus tradiciones, no ha permitido jamás traicionar sus principios, aquellos que generaron instituciones de derecho hoy tan preciadas en el consorcio universal.

Porque Francia es quien está principalmente en el punto donde convergen todas las miradas, ofrezcámosle el factor indispensable, aquél que con la comprensión y la buena voluntad debe generar el principio de la solución del caso de Argelia.

Sólo así, y no con los recursos intransigentes, se podrá alcanzar cuanto todos aquí anhelamos, y que no es otra cosa que el balance, por los Principios de la Carta de las Naciones Unidas, de todas las situaciones y conflictos que puedan alterar o perjudicar el normal desenvolvimiento de las instituciones públicas reconocidas por el derecho internacional.

No queremos terminar sin señalar que, ante la circulación del proyecto de enmienda que figura en el documento A/C.1/L.196, la delegación dominicana espera tener un intercambio con los copatrocinadores de la resolución que nosotros hemos presentado, por cuanto existen, desde luego, elementos que es menester considerar para orientar este debate.

Nuestra posición, en cuanto a esta enmienda a la propuesta de los siete países será explicada posteriormente.

Sr. BOLAND (Irlanda) (interpretación del inglés): Mi delegación, junto con las de Canadá y Noruega, ha propuesto dos enmiendas al proyecto de resolución de 17 países (A/C.1/L.194). El texto de los cambios que sugerimos figura en el documento A/C.1/L.196).

Quisiera explicar, en nombre de mi delegación, los motivos que han inspirado estos cambios, que esperamos han de aceptar no sólo los autores del proyecto de 17 países sino la Comisión en su totalidad. El propósito de la enmienda es doble: primero, hacer de la resolución un reflejo más fiel y adecuado al sentido general del debate sostenido aquí y de los distintos matices de opinión expresados. El segundo, el deseo y la esperanza de que resulte posible llegar a un texto que reuna el mayor acuerdo posible, si no la unanimidad.

Las enmiendas que hemos propuesto hablan por sí solas, aunque temo que no se pueda decir que son nuevas u originales. Yo reconozco que la primera enmienda puede infundir dudas a los que le dan un especial carácter de magia al término "libre determinación". Nuestro colega el Sr. Belaúnde, ha dicho ayer, con elocuencia, que doce debates en las Naciones Unidas no habían aclarado el concepto de libre determinación; y así es. Tal vez sea mejor decir que lo han rodeado de tantas dudas y oscuridad que sea cual fuere el valor que todavía pueda tener el concepto como idea general, su aplicación y su sentido, en las circunstancias de los casos específicos, da lugar con frecuencia a incertidumbres y a faltas de apreciación.

La enmienda que ahora proponemos tiene el mérito de decir lo que quiere decir. Afirma el título. En nuestra opinión, éste constituye el derecho justo de los pueblos argelinos de determinar su propio futuro. Reafirma el lógico deseo del pueblo argelino de hacer esto por medios democráticos. Lleva implícito un punto de vista que creo es compartido por muchos miembros de esta Comisión, en el sentido de que esto es justo, correcto y de importancia vital; de que es justo y vital que el pueblo argelino, en su totalidad, haga escuchar su voz por boca de los representantes libremente elegidos. Una vez logrado esto, la cuestión del futuro de Argelia se habrá acercado mucho a una solución.

Desde estos puntos de vista, el texto que proponemos es preciso, constructivo, y un gran paso hacia adelante. Su aprobación por esta Comisión en su totalidad constituiría un éxito positivo. Insto seriamente a los autores del proyecto de los 17 países a que acepten esta enmienda.

La segunda enmienda es, más bien, de redacción. Nos parece importante tener siempre presente en esta Comisión el carácter y los límites de nuestro papel en un asunto como éste. No tenemos ningún poder de coacción, ni podemos dictar órdenes perentorias ni imponer soluciones. Nuestra función se reduce a expresar la conciencia moral de nuestros pueblos, la del mundo, y mientras más correcto sea el lenguaje que utilicemos en relación con la índole precisa de nuestra competencia, más efectivas y más autorizadas serán nuestras conclusiones. Desde este punto de vista, el verbo "propone" de la segunda enmienda nos parece mucho mejor que el de "exhorta", que aparece en el proyecto de resolución de los 17 países. Se ciñe más al alcance de la autoridad que poseemos y es, también, más efectivo para el propósito que tenemos.

El resto de las enmiendas habla por sí solo.

Estimamos que la aceptación de estas enmiendas no significaría un debilitamiento del proyecto de resolución de los 17 países, el que, por el contrario, ganaría mucho en claridad y aprobación.

Por estos motivos, las hemos patrocinado y las recomendamos a la Comisión.

Quiero dejar debidamente aclarado que la presentación de estas enmiendas no obedece a ninguna oposición al proyecto de los 17 países sino, únicamente, a nuestro sincero deseo de lograr que los largos debates que han tenido lugar aquí lleguen a algo que todos podamos señalar con orgullo, como resultado positivo.

Por estar convencidos de que al proceder en esta forma servimos los intereses de la nación argelina - por la cual los irlandeses tenemos tanta simpatía - y también los mejores intereses de las Naciones Unidas, proponemos estas enmiendas.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Para un punto de orden doy la palabra al representante de Colombia.

Sr. UMANA BERNAL (Colombia): He pedido la palabra para un asunto muy sencillo, pero que considero importante para la información de la Comisión. Quisiera solicitar muy respetuosamente a los patrocinadores de la enmienda que se acaba de presentar - es decir, el Canadá, Irlanda y Noruega - que se sirvan disponer que se rectifique la traducción española del texto, porque la que se nos ha distribuido no corresponde al texto en inglés. Eso puede crear confusiones e, inclusive, un mal ambiente para una excelente iniciativa que, por lo que veo, puede llegar hasta obtener la unanimidad en la votación en la Comisión.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): En respuesta a la moción de orden del representante de Colombia, le hago presente que pediré a la Secretaría que tenga en cuenta el punto planteado.

Para una moción de orden, también, doy la palabra al representante de Haití.

Sr. St LOT (Haití) (interpretación del francés): He pedido la palabra para formular ante la Comisión una observación similar sobre la traducción francesa. Ella tampoco corresponde al texto inglés que nos acaba de leer el representante de Irlanda.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Se comunicará también esa observación a la Secretaría.

Para un punto de orden tiene la palabra el representante de la República Dominicana.

Sr. DE MARCHENA (República Dominicana): Pido excusas por tomar la palabra para un punto de orden, palabra que había solicitado anteriormente y que sabía que la Presidencia me iba a conceder.

El representante de Colombia avanzó bastante el pensamiento de la delegación de la República Dominicana sobre esta cuestión tan importante, pero quiero hacer una precisión que quizás auxilie al departamento técnico en español de la Secretaría. En la traducción al español del documento original en inglés, es menester interpretar de una manera muy correcta y muy precisa, y sobre todo teniendo en cuenta el aspecto jurídico de la cuestión, la frase inglesa "entitled to work out". "Entitled" puede tener en castellano distintas acepciones, tales como: capacidad, derecho, títulos, etc. Y "work out" tiene, también, el sentido de "estructurar". Se refiere a algo que se construye. De manera que es muy importante para las delegaciones de habla española que esa terminología sea precisamente traída a la Comisión en una corrección de esta traducción que, sabemos, es provisional. Rogaríamos, pues, a la Presidencia y a la Secretaría se interesen en considerar estos aspectos, teniendo en cuenta el texto original en inglés.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Para una moción de orden doy la palabra al representante de la Unión Soviética.

Sr. SOPOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (interpretación del ruso): Yo también me temo que exactamente lo mismo haya sucedido con la traducción al ruso. Tampoco me parece suficientemente clara ni que refleje fielmente el texto original en inglés. Por eso hago el mismo ruego que mis otros dos colegas.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): La Secretaría tendrá también presente esa solicitud.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

